



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000562
FOLIO TRÁMITE: 65.552

NOMBRE: RIVERA MORA DEMIS ITZUL
UBICACIÓN: CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO VILLA
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14/15/08

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

28-Abril-2016

EXTERIOR: 6083 INTERIOR:

SUSCRITO: IMPORTE: \$419.52

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RIVERA MORA DEMIS ITZUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar máquinas que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y putas.
- El amedrentamiento o privación del puesto a vivientes personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subvultantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesus M. V.